

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 2296 - 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 14 AGO 2019

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS DE APOYO E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES EXACTOS (Q.1,648,223.00).-----

1) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Santa Rosa, Huehuetenango y Chiquimula, por la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES EXACTOS (Q.1,648,223.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a los Programas de Alimentación Escolar y Gratuidad de la Educación; asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 60 de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, así como los Acuerdos Gubernativos números 243-2018 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019 artículo 9, 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" de los renglones 431 "Transferencias a instituciones de enseñanza" y 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES EXACTOS (Q.1,648,223.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:-----

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	1,648,223.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	155,376.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	221,110.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	224,457.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	1,041,440.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	5,840.00

2296-2019

14 AGO 2019

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a los Programas de Alimentación Escolar y Gratuidad de la Educación, contenida en los comprobantes forma RP números 310, 315, 316, 317 y 318, que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:---

NÚMERO DE COMPROBANTE	CLASE DE REGISTRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL	TOTAL (Q.)
TOTAL				1,648,223.00
310	RP	21		1,041,440.00
315	RP	11		221,110.00
316	RP	11		224,457.00
317	RP	11		155,376.00
318	RP	11	4,120.00	
		21	1,720.00	5,840.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.605,063.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.1,043,160.00, para un total de Q.1,648,223.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFIQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Santa Rosa, Huehuetenango y Chiquimula, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

OHLR/MEBRdeM/JDCV/LFPM/JMR/ac



22